CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-ATL-CCS-033-2026
OBJETO: 8-9302-852 Contratar la adquisición de puntos ecológicos en cumplimiento al código de colores estipulado por la resolución 2184 del 2019, Decretos 1076 y 1077 de 2015 y a la Gestión Organizacional y del Riesgo NTC ISO 140001, para el desarrollado del plan de trabajo ambiental del Centro de Comercio y Servicios en la Vigencia 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Dentro del término establecido, se recibieron ocho (8) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes, presentadas por los siguientes interesados:

- ARIOS COLOMBIA S.A.S.
- DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S. SIGLA DEPSAS
- INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.
- JM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
- RODRIGUEZ LENYCHETH
- REPRESENTACIONES FONINA S.A.S.
- SBP INGENIERIA S.A.S.
- Yefferson Andrés Romero Rodríguez – Ingequipos

De conformidad con la Nota Interna establecida en el Estudio Previo, cuando confluyan varias solicitudes de limitación a MiPymes, se priorizarán aquellas que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector y con las condiciones de limitación definidas por la Entidad.

Una vez efectuada la verificación correspondiente, se determinó que las siguientes solicitudes acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos para la limitación del proceso a MiPymes con domicilio en el municipio de Barranquilla:

- DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S. SIGLA DEPSAS.
- INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.

En consecuencia, al acreditarse el número requerido de solicitudes que cumplen con las condiciones establecidas para la limitación territorial, el presente proceso de selección se limitará a la participación de MiPymes con domicilio en el municipio de Barranquilla.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.